



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2020, DERIVADO DE LA BOLSA DE RECURSOS CONCURSABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ, ASISTIDO POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO Y ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ DAVID ANAYA COOLEY, Y EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. SARA VALLE DESSENS; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".**

#### ANTECEDENTES

- a) El 23 de enero de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020", (en lo sucesivo, Lineamientos del FORTASEG 2020), resultando beneficiario el Municipio de Guaymas, con un monto asignado de \$ 15,789,904 (Quince millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N), de los recursos del "FORTASEG".
- b) El 05 de febrero de 2020 "LAS PARTES" celebraron el Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del "Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", (en lo sucesivo, "Convenio FORTASEG"), con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO" y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, así como sus Subprogramas correspondientes.
- c) "LAS PARTES" celebraron el Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG", en el cual "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convinieron las Metas, Montos, Destinos de Gasto y



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA PATRIOT



Acciones para Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, con cargo a los recursos del "FORTASEG" y de coparticipación el "Convenio FORTASEG".

- d) En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de los Lineamientos del FORTASEG 2020, "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con fecha 30 de septiembre de 2020, publicó en su página electrónica el monto de la bolsa concursable, con la información disponible al 22 de septiembre del mismo año, por la cantidad de \$60,458,378.06 (sesenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos 06/100 M.N.) y, el 26 de octubre publicó el monto, con la información los recursos de la segunda ministración que no fueron transferidos a los Beneficiarios, por la cantidad de \$16,064,760.71 (dieciséis millones sesenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 71/100 M.N.), generando un total de \$76,523,138.77 (setenta y seis millones quinientos veintitrés mil ciento treinta y ocho pesos 77/100 M.N.).
- e) De acuerdo con el artículo 30 de los Lineamientos del FORTASEG 2020, el 30 de septiembre de 2020 "EL SECRETARIADO" publicó en su página de internet los "Criterios para Acceder a la Bolsa de los Recursos Concursables del FORTASEG 2020" (en adelante LOS CRITERIOS).
- f) Asimismo, se efectuó la publicación de LOS CRITERIOS estableciendo de manera general que podrían acceder aquellos beneficiarios que hayan accedido al 100% de la segunda ministración.
- g) LOS CRITERIOS señalan que la Bolsa de los Recursos Concursables tendrá como destino de gasto los siguientes Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional:
- I. Programa: "Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica".
    - Subprograma
      - "Dignificación Policial".
    - Conceptos
      - "Estímulos Económicos".
  - II. Programa: "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública".
    - Subprograma
      - "Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública".
    - Conceptos
      - "Cuatrimoto equipada como patrulla con balizamiento".
      - "Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento".
      - "Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención/proximidad/reacción)".
      - "Sedán equipado como patrulla con balizamiento (prevención/reacción)".





- h) LOS CRITERIOS, también señalan que en caso de que el Beneficiario opte por solicitar el monto de la Bolsa de Recursos Concursables dentro del programa, subprograma y conceptos, referidos en la fracción I, el monto del proyecto se limitara al veinte (20) por ciento del monto asignado del FORTASEG al Beneficiario y deberá apegarse al procedimiento que emitió la Dirección General de Apoyo Técnico para la entrega de estímulos económicos FORTASEG 2020.
- i) Mediante oficio número PM-309-2020, recibido con fecha 01 de octubre de 2020, "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Presidenta Municipal, presentó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la solicitud conjuntamente con la documentación correspondiente para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables.
- j) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 de los Lineamientos del FORTASEG 2020, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento verificó que el beneficiario cumpliera con los requisitos establecidos en "LOS CRITERIOS".
- k) Con fundamento en los artículos 32 y 38, de los Lineamientos del FORTASEG 2020, así como 10 y 11 de LOS CRITERIOS, el Comité del FORTASEG de "EL SECRETARIADO", en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2020, mediante Acuerdo 02/2020, aprobó la solicitud de acceso a Bolsa de Recursos Concursables presentada por "EL BENEFICIARIO", por un monto de \$3,157,980.80 (Tres millones ciento cincuenta y siete mil novecientos ochenta pesos 80/100 M.N).
- l) Mediante oficio No. SESNSP/DGVS/14780/2020 de fecha 6 de noviembre de 2020, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" notificó a "EL BENEFICIARIO" la resolución del Comité del FORTASEG, convocándolo para formalizar en términos del artículo 32, fracción IV, de los Lineamientos FORTASEG 2020 y 12 de LOS CRITERIOS, la asignación de los recursos concursables en un Anexo Técnico Complementario, el cual forma parte del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG"**.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "EL BENEFICIARIO" administrará y ejercerá los recursos convenidos en el presente anexo conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo su estricta responsabilidad.

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico Complementario, serán ejercidos por "EL BENEFICIARIO", de acuerdo al procedimiento que emitió la Dirección General de Apoyo Técnico, para la entrega de los estímulos económicos y conforme a las metas y montos de inversión autorizados por el Comité del FORTASEG 2020

**SEGUNDA.-** "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" derivados de la asignación de la Bolsa de Recursos Concursables, se destinen al





Programa con Prioridad Nacional "Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" aprobado mediante Acuerdo 04/XLV/19 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria y, conforme al siguiente subprograma y concepto:

**Subprograma:**  
Dignificación Policial.

CONCEPTO	META	TOTAL	META DICIEMBRE
Estímulos Económicos	1	\$ 3,157,980.80	1

El BENEFICIARIO se compromete a:

a) La entrega de estímulos económicos a los elementos operativos de las instituciones de Seguridad Pública, tiene como origen la implementación previa del Servicio Profesional de Carrera debidamente homologado a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo anterior con base en los documentos normativos que para tal efecto elaboren los municipios.

b) El régimen de estímulos económicos es el mecanismo por el cual las instituciones policiales en el marco del ejercicio de los recursos del FORTASEG, otorgan un reconocimiento público y una cantidad líquida en moneda nacional a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño en el servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer su identidad institucional.

c) El procedimiento le será aplicable únicamente a los municipios beneficiarios del FORTASEG, que en el presente ejercicio fiscal hayan comprometido en el Anexo Técnico la meta de Estímulos Económicos en el Subprograma Dignificación Policial.

d) La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia o su equivalente en sesión aprobará la emisión de la Convocatoria para Estímulos, en la que dará a conocer las bases, requisitos y fechas de entrega de documentos para la incorporación al expediente correspondiente. Asimismo, solicitará al área administrativa (recursos humanos) que concentre los expedientes de cada uno de los elementos que entregaron en tiempo y forma la documentación mediante la cual acrediten que cumplieron con los siguientes requisitos.

- 1.- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ingreso y de permanencia que marca la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP).
- 2.- Contar con su Formación Inicial o equivalente. c) Tener Aprobado y vigente su examen de Control de Confianza.
- 3.- Tener aprobadas sus Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función.
- 4.- Tener aprobada y vigente la Evaluación del Desempeño.





- 5.- No tener ningún tipo de observación, queja o proceso ante la Comisión de Honor y Justicia, Órgano Interno de Control, Contraloría o semejante.
- 6.- Tener dentro de su expediente el antecedente de haber participado en actos que en términos de proyección, favorezcan la imagen de la institución y el grado de esfuerzo y sacrificio, así como si se rebasaron los límites del deber, o si se consiguieron resultados sobresalientes en su actuación y desempeño.
- 7.- Haber participado en actos tales como la captura de delincuentes, por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes, actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles.
- 8.- Actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario, actos que comprometan la vida de quien las realice o de terceros y actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la población, del municipio o entidad federativa.
- e) El contenido del artículo anterior deberá ser interpretado de manera enunciativa más no limitativa, por lo que corre a cargo de la institución a través de su Órgano Colegiado, determinar cuál es la circunstancia de hecho que hace acreedores a los elementos a recibir el estímulo económico y la documentación mediante la cual se soporte la misma.
- f) El Órgano Colegiado revisará los expedientes que el área administrativa correspondiente le haya enviado con todo el soporte documental, para que con dichos elementos se determine de manera colegiada quienes serán los elementos operativos a los que se entregará el Estímulo Económico.
- g) La Institución entregará como máximo a cinco elementos de su estado de fuerza operativo el estímulo económico, dicho estímulo no puede ser mayor a la cantidad que fue concertada por elemento en el Anexo Técnico del FORTASEG. Si derivado de la revisión de los expedientes no salen electos cinco elementos (máximo), el remanente económico no entregado será susceptible de ser reprogramado previa acreditación de esta meta ante la Dirección General de Apoyo Técnico, en caso de no llevar a cabo tal reprogramación dicho recurso deberá ser devuelto.
- h) A los elementos que hayan sido seleccionados, la institución debe entregar una constancia que contenga como mínimo lo siguiente:
- Fecha de la resolución del Órgano Colegiado,
  - Motivo por el cual se entrega el Estímulo Económico
  - Cantidad a recibir
  - Grado y nombre del elemento
  - Nombre y firma de las autoridades municipales y del titular de la Institución de Seguridad Pública.
- i) El monto del estímulo se deberá de entregar de manera directa al elemento policial vía nómina o cheque nominativo en una sola exhibición y por única vez. El municipio solo podrá elegir una sola forma de entrega y no podrá realizarse en efectivo o en especie.

*[Handwritten signatures and marks in blue and red ink on the right margin]*





j) En el caso de que el elemento que se hubiese hecho acreedor a la entrega del estímulo económico fallezca, este será entregado a sus deudos.

k) El municipio beneficiario deberá comprobar ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP la entrega del Estímulo Económico antes del último día hábil de diciembre de 2020, debiendo enviar lo siguiente:

- Acta de Sesión del Órgano Colegiado que aprobó la emisión de la Convocatoria.
- Ejemplar de la Convocatoria aprobada por el Órgano Colegiado.
- Evidencia fotográfica de la difusión de la convocatoria dentro de la corporación.
- El acta de sesión en la que se valoraron los expedientes de los elementos y dentro de la cual se determinó quienes son los elementos (nombre de los elementos) que por su desempeño y merito se hacen merecedores del estímulo económico.
- Evidencia fotográfica de la ceremonia de entrega de constancia y estímulo económico.
- Copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) o las copias certificadas de las pólizas cheque en los que se puedan apreciar los pagos por concepto del Estímulo Económico.

l) En caso de que el Municipio tenga elaborado y registrado ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP su Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, deberá manifestar tal circunstancia y llevar a cabo la entrega de los Estímulos Económicos de conformidad con el mismo.

**TERCERA.-** El BENEFICIARIO deberá enviar el informe mensual del avance en el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de metas pactadas en el presente anexo técnico complementario dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio y presentar un informe trimestral a más tardar en el mes de abril de 2021, en los formatos destinados exclusivamente al reporte de los recursos ministrados por concepto de "Bolsa de Recursos Concursables" que al efecto se publiquen en la página electrónica de este Secretariado Ejecutivo.

**CUARTA.-** De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico Complementario será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico Complementario deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA




**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**QUINTA.-** El presente Anexo Técnico Complementario forma parte integrante del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG"**, por lo que "LAS PARTES" convienen, continuar aplicando las condiciones pactadas en el mismo.

**SEXTA.-** Con excepción de lo previsto en el presente Anexo Técnico Complementario, "LAS PARTES" convienen mantener vigentes las obligaciones y compromisos establecidos en el Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG" celebrado el 5 de Febrero de 2020, en los términos originalmente pactados.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO, LO SUSCRIBEN, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
<p><b>POR "EL SECRETARIADO"</b></p>  <p><b>C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p><b>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</b></p> <p><b>C. JOSÉ DAVID ANAYA COOLEY</b> SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA</p>
 <p><b>C. DAVID PÉREZ ESPARZA</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	  <p><b>C. SARA VALLE DESSENS</b> PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA</p>
 <p><b>C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	




*Handwritten notes and signatures in blue and red ink on the right margin.*



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
REPRESENTANTE PADRE DE LA PATRIA





 <b>C. MAURICIO IBARRA ROMO</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 <b>C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ</b> DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 <b>C. ARTURO S. ARCOS ÁVILA</b> DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

*(Handwritten mark)*

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL ESTADO DE SONORA Y EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

